

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion num. 39

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

MADRID 6 DE JULIO.

LA SESION DE AYER.

(Continuacion.)

El Sr. CARVAJAL: Hubiera deseado que el señor ministro hubiera oído idéntica amonestación del señor presidente; pero, en fin, decía que nosotros los «demócratas» no creemos que las instituciones que tratamos de fundar sean incompatibles con el orden. ¿Es acaso el orden un procedimiento? El orden no es sino el resultado de los procedimientos de Gobierno; y de aquí se deduce que no hay nada que sea más compatible con el orden que la democracia, con el orden del derecho, se entiende, no con el orden de la arbitrariedad, que es el orden de los conservadores.

Para sostener el orden del derecho es para lo que mi ilustre jefe el Sr. Castelar pedía aquí mucha infantería, mucha caballería, mucha artillería y mucha Guardia civil. (Rumores: risas.) Pues qué, ¿querías que quería la infantería para meterla en los colegios electorales, la artillería para asestarla contra este edificio y la Guardia civil para convertirla, como se ha convertido, en objeto de animadversión, siendo antes objeto de confianza para todo el mundo? No; para eso no lo quería.

Nosotros queremos el orden: somos un partido perfectamente legal.

Esta teoría de los partidos legales é ilegales pudo inventarse en aquellos tiempos en que el Sr. Cánovas hablaba de Constitución interna; pero ahora la tesis sentada por el señor ministro de la Gobernación es muy distinta. Decía S. S. que hay bases fundamentales de la sociedad y del gobierno que están bajo la salvaguardia del Código penal, y que el partido que proclama dogmas contrarios será ilegal; S. S. habrá querido decir sin duda alguna, que el que proclame principios contrarios incurre en la tacha de ilegalidad. Pues el art. 181 del Código penal, único al cual ha podido referirse S. S., dice que constituye delito el ejecutar, por medio de la fuerza ó fuera de las vías legales, actos que tiendan á reemplazar el sistema monárquico constitucional por el absoluto ó el republicano. Es indudable que si nosotros dominamos alguna vez en las regiones donde se fraguan las leyes, hemos de decir lo mismo, pero en favor de la forma republicana.

El Sr. PRESIDENTE: Llamo á V. S. al orden, señor diputado.

El Sr. CARVAJAL: Es decir, que el artículo expresa precisamente lo contrario de lo que decía el señor ministro de la Gobernación; es decir que hay vías legales por las cuales los individuos pueden trabajar por el triunfo de una forma de gobierno distinta de aquella que «felizmente» nos rige. Y si esto se dice de los individuos, ¿qué no se podrá decir de los partidos, inaccesibles por su naturaleza á la persecución?

La misma doctrina sustenta el artículo 182, en que se habla de proclamas, de máximas vertidas en reuniones públicas, de circulación de impresos y otros detalles.

Luego ningún partido político es ilegal: luego cualquiera que sea el nombre que un partido político tenga, como sea un nombre propio y adecuado á sus principios, es un nombre que puede proclamarse á la luz del día, como yo proclamaría el que me distingue si no fuera por la campanilla del señor

presidente.

Pero esta cuestión, que está resuelta á favor nuestro, bajo el punto de vista que la trató el ministro de la Gobernación, lo está mucho más aun bajo el punto de vista de la historia. ¿Hubieran considerado los señores de la mayoría que era ilegal el partido monárquico constitucional en aquellos tristísimos años del gobierno absoluto, en que eran perseguidos los hombres más importantes del partido liberal?

Hay, es verdad, en toda sociedad principios inmanentes, esenciales, como son la propiedad, la penalidad, etc.; pero estos principios son variables en su forma: ¿acaso no habeis vosotros discutido y modificado hasta la saciedad estos principios? Vuestra teoría, pues, no es más que un arma de combate contra nosotros.

Señor presidente, si la bondad de S. S. me concediera unos minutos de reposo...

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la sesión por 10 minutos.

La sesión se reanuda á las cinco y media.

El Sr. CARVAJAL se ocupa extensamente en las cuestiones de Hacienda, manifestando que, debiendo decirse la verdad al Rey, había que consignar en la contestación al discurso de la Corona que está pereciendo la agricultura, que los trabajadores están en todas partes faltos del sustento necesario, que las cosechas no han sido abundantes, y que la industria se encuentra enferma. Es poco próspero el estado de las industrias que alimentan el trabajo y la protección nacional.

Las cuestiones de Hacienda son cuestiones de pasado, de presente y de porvenir: hay cuestiones de pasado, es decir, cuestiones referentes á la extinción definitiva de la Deuda flotante; cuestiones de presente, la de presupuestos, cuestiones del porvenir, las de un sistema rentístico y administrativo que permita el aumento de las rentas sin vejámenes para el contribuyente. ¿Qué ha hecho S. S. en estos diferentes conceptos? Yo estoy seguro, dada la gran ilustración de S. S., de que habrá pensado en la necesidad de establecer un plan definitivo y decisivo respecto de la Hacienda pública española; y por eso espero que para tranquilidad nuestra, ya que en el párrafo de contestación al discurso de la Corona solo se dicen cosas sencillas y triviales relativamente á esta cuestión, explique S. S., en cuanto sea posible y no comprometa sus diplomáticas soluciones, lo que piensa de esta cuestión pavorosa, que nos ha abrumado á todos, de la extinción de la Deuda flotante. Yo tuve en ella la audacia de pensar, y hasta el atrevimiento de obrar. Circunstancias especialísimas me impidieron desarrollar mi sistema; pero esas circunstancias no pesan sobre su señoría, que tiene el país en paz, el contribuyente sumiso, y, según supone S. S., tiempo bastante para desarrollar su pensamiento. Pues bien: ¿qué piensa su señoría respecto de la Deuda flotante? ¿Seguirla extinguiendo con emisiones de papel? ¿Seguir aumentando la Deuda general por medio de amortizaciones? ¿No vé S. S. que es más lógico aplicar á la extinción de la Deuda del pasado el capital del pasado? ¿Aplicar á la extinción de la Deuda, en cuanto puedan sustraerse á la voracidad del Tesoro, los bienes nacionales? Yo propuse la extinción de la Deuda de ese modo; pero contaba con unos bienes

con que no cuenta hoy S. S., porque han vuelto al patrimonio de la Corona; pero yo encontraba que ese era el destino más noble para esos bienes. La restauración lo impide hoy; pero ya la inteligencia del señor ministro le sugerirá otros medios.

Ahora, cuando yo dirija al señor ministro de Marina ciertas observaciones, me contestareis que no hay medios; pero es lo cierto, señores, que la marina se encuentra en una dolorosa postración. En cinco años de restauración, ¿qué se ha hecho de la marina? (Murmillos.) ¡Os extraña mi pregunta! ¿Dónde se encuentra algún buque de guerra de alto porte que lleve en los mares la bandera de Lepanto y del Callao? ¿Lo saben los señores diputados? Y no extrañéis, señores, que me tome un gran interés por la marina; al fin y al cabo, ella inició el glorioso movimiento de setiembre, y nosotros la debemos grande, inmensa gratitud. Uno de nuestros sentimientos es que las circunstancias dolorosas por que pasaron nuestros gobiernos nos impidieran demostrarla más vivo el testimonio de nuestro agradecimiento. La revolución hizo lo que pudo: construyó algunos buques. ¿Qué ha hecho la restauración? ¿Se ha puesto en los astilleros la quilla á algún nuevo buque? Y después de esta pregunta, á la que ha de contestarse negativamente, os preguntaré otra vez: de los que dejamos ¿qué ha hecho la restauración? ¿Dónde están? (Risas.)

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, van á pasar las horas de reglamento.

El Sr. CARVAJAL: Señor presidente, yo procuraré concluir muy pronto: acaso en media hora.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á consultar al Congreso si se proroga la sesión.

Hecha la pregunta, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. CARVAJAL: Hay otra cuestión que se encuentra hoy en negociaciones; según parece la extracción que tuvo lugar en Puerto-Plata de dos generales dominicanos que se hallaban á bordo de un buque español. Se habían acogido al amparo de nuestra bandera, y fueron extraídos del buque mediante la intervención de nuestro cónsul para ser fusilados; y fueron extraídos contra la voluntad del jefe que mandaba el buque. Esto debió ser objeto de inmediatas reclamaciones, y sin embargo, ha quedado en la oscuridad y el silencio.

También hay otra cuestión importante, y es la falta de cumplimiento del tratado de Vad-Ras. El señor ministro de Estado, que lleva un nombre ilustre, que recuerda la gloriosa guerra de Africa, debe adoptar una actitud digna y severa para que se concilien todos los intereses con el interés que España tiene en aquellas playas. ¡Ah, señor ministro! No olvide S. S. lo que eran la casa de Brandemburgo y la casa de Cerdeña hace pocos años, y considere la gran responsabilidad que pesa sobre S. S.

Yo quería hablar algo sobre el ministerio de la Guerra; pero no quiero tomar gran parte en el asedio que al Sr. ministro tiene puesto el general Salamanca. Solo diré que la cuestión de los consejos de guerra formados por delitos contra la Guardia civil está produciendo un efecto terrible.

Y después de esto, ya que el señor ministro de la Guerra ha tenido la atención de escucharme con tanta benevolencia, le voy á dirigir una súplica y es que traiga á la Cámara los documentos referentes á la capitulación del Zanjón. ¿Por qué no ha de traerlas S. S.?

Yo conozco las capitulaciones del Zanjón, las tengo aquí; ¿por qué no las ha de conocer la Cámara? ¿Por qué no han de ser conocidas oficialmente? ¿Qué significa ese misterio que se quiere establecer entre el Gobierno y la Cámara?

Hay un artículo en las capitulaciones del Zanjón que dicen que son libres todos los esclavos y asiáticos que han tomado parte en la insurrección. En frente de esto, tratándose de un hombre como el Sr. Martínez Campos, ¿es posible que no vea una contradicción que le hace desmerecer?

También dijo S. S. en una ocasión grande y solemne que todo lo que era se lo debía al Rey, y que para el Rey era todo lo que S. S. tiene. (El señor presidente del Consejo de ministros: Y para la patria, añadió.) Pero el Rey y la patria en concepto del señor Cánovas son una misma cosa, según explicaba al Sr. Alonso Martínez, que dudaba de esto en las primeras Cortes de la restauración.

Pues bien: S. S. es muy modesto, porque se lo debe todo á sí mismo, y si algo debe al Rey (el señor presidente agita la campanilla), se lo debe también á la revolución, de la cual no estaba S. S. tan apartado, como lo demuestra la alocución que S. S. dirigió á los republicanos federales de Valencia, cuando estaba constituido el cantón valenciano.

Confesaba S. S. que todo lo debe á la restauración. Yo confieso, y voy á concluir, que todo lo que soy, todo lo que sea, todo lo que quiera ser, se lo debo, se lo deberé y se lo quiero deber á la revolución. De la revolución vengo, en la revolución estoy y á la revolución voy. (El señor presidente agita la campanilla.) Con esas palabras, y con la indicación de la campanilla, creo que he terminado mi discurso.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: (Martínez de Campos): Señores diputados, muy ajeño estaba de tener que tomar hoy la palabra. No creía que se me hubiera dirigido un ataque personal tan directo como el que me acaba en tono dogmático de dirigir el señor Carvajal. No puedo yo elevarme, ni mucho menos, á ese tono dogmático, á ese tono de lección; pero sí creo que podré dar una explicación del documento que ha leído su señoría, documento que yo firmaría hoy todavía si me volviera á encontrar en aquellas circunstancias. (Muy bien.) Documento que creo que honra al que lo firmó entonces, puesto que el gobierno que entonces estaba establecido y que representaba la patria era republicano; de aquel gobierno cobraba yo mi sueldo, y por lo tanto le debía obedecer, porque de otro modo antes de aceptar un mando me hubiera retirado á mi casa. (Muy bien.) ¿Qué era lo que debíamos hacer las personas de orden y conservadoras en aquella tormenta que corría la patria? ¿Debíamos echarnos á un lado y dejar que el cantón desgarrara á España? Pues ya, señores, que de mí se habla, ya que de un modo que no calificaré se traen aquí ciertos documentos, yo traeré otros también y los imprimiré, porque también los tengo, aunque no aquí en este momento, porque como la lectura del documento que se ha leído, y el cual volvería á firmar hoy, ha sido una sorpresa para mí, no me había preparado. No diré, pues, lo que dicen los documentos á que me refiero, porque no recuerdo con seguridad las palabras; pero apelo, sin embargo, al testimonio de algún individuo de esta Cámara que por cierto creo que pudiera haber obtenido del Sr. Carvajal que no hubiera leído este documento, por lo menos en el tono que lo ha leído, porque á pesar de las alabanzas que me ha prodigado, el tono irónico ha sido muy distinto de las palabras. (Muy bien.)

Señores, el día 16 de julio había una gran efervescencia en Madrid; el gobierno encargado entón-

ces de los destinos de la nación, creo que era republicano federal: no me acuerdo de los nombres de los individuos que lo componían, porque no seguía yo entonces perfectamente la marcha de la política. Entonces hubo intención de hacer un movimiento, al cual asistía yo, porque quería traer el orden.

A los pocos días, á los cuatro ó cinco días, que no recuerdo bien, me llamó el señor ministro de la Guerra y me ofreció el mando del ejército de Valencia, que no acepté; pero cuando me dijo: «El ejército está sublevado, su general en jefe no puede ir;» yo contesté: «Mañana iré, y ese ejército marchará á Valencia, ó yo habré muerto.» Y yo solo, cuando á otro general republicano se le habían reído, yo solo, sin castigar á nadie, por mi voluntad llevé los batallones á Valencia primero, á Cartagena después.

¿Qué había yo de hacer en aquella situación? ¿Les había de decir: «Venid á don Alfonso?» No; les tenía que decir: «Venid á esta república, que este es el orden relativo.»

Y ahí está el Sr. Castelar, á quien ayudía: que recuerde el Sr. Castelar mis cartas, tengo copia de ellas; no hablo de las de S. S., de esas no abusaré yo jamás; pero las mías se publicarán. Siempre, Sr. Castelar, siempre que ocurra que la patria esté en peligro, siempre irá el general Martínez Campos á donde convenga el bien de la patria. Parece imposible que el Sr. Carvajal me quiera hacer cargos irónicos por eso: S. S. menos que otros, porque S. S. sabe la lealtad con que serví al gobierno. ¿Sabe S. S. por qué dejé el mando en Alicante? Por dignidad. Sabe S. S., que después de aquella especie de bofetón, que sufrí y devolví muy bien; sabe S. S., y sabe el señor Castelar, que me ha suplicado varias veces que volviera, y cuando se me ha dicho «á Cuba.» á Cuba pensé ir, y sin el incidente del «Virginius» á Cuba hubiera ido. Se me pidió que fuera á Cataluña, ¿por qué? Porque á Cataluña me llamaban como un elemento de orden. Sabe S. S. que yo no he ido más que á suplicar á S. S. en aquellos tiempos ¿el qué? el que se pudiera hacer un canje entre los prisioneros republicanos y los carlistas para que no se ensangrentara la patria con fusilamientos. He dicho.

El señor PRESIDENTE: El señor ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Silvela): Señores diputados, comprendereis que no me propongo, á la hora en que tomo la palabra, pronunciar un discurso. La contestación al que ha pronunciado el Sr. Carvajal será cumplidamente hecha por el digno individuo de la comisión que pidió la palabra para ello, y también creo que completarán su obra los señores ministros á quienes especialmente ha dirigido algunos cargos. Pero no podía terminar la sesión de hoy sin que de la manera mesurada que corresponde á este banco, pero de la manera firme que exige el cumplimiento del deber y la confianza de S. M., por la cual estamos en él sentados, hiciera una solemne protesta sobre varios de los puntos que ha tocado el Sr. Carvajal, y sobre el tono general de su peroración.

No crea el Sr. Carvajal que voy á seguir yo uno por uno todos esos puntos, todos esos extremos en que ha recreado su imaginación y su ingenio. Nada hay más delicado, y mucho más desde este sitio, que formular un juicio acerca de cuestiones que en cierto modo pueden ser de honor, porque se refieren á la manera de entender y á la manera de cumplir los altos deberes que á cada cual impone un juramento libremente prestado, al cual preciso es darle siquiera, sean cualesquiera las convicciones de nuestra conciencia, la fuerza de obligar de una promesa de honor. Yo, por consiguiente, no voy á formular sobre este punto juicio alguno acerca de la

conducción de S. S.; pero permítame S. S. que le formule muy alto y muy claro sobre el que yo tengo acerca de estos deberes, porque esta es la explicación de que yo no haya de contestar una por una á todas sus indicaciones y á todas sus reticencias.

Yo entiendo, señores diputados, que el deber á que el juramento que con nuestro honor nos liga y que con otras más altas consideraciones para los que tienen en su conciencia sentimientos más altos nos liga también, nos impone el estrechísimo deber de cumplir lealmente lo que lealmente se ha ofrecido, y de no emplear el ingenio en rebuscar subterfugios huyendo de las indicaciones de la presidencia para arrancar de soslayo una sonrisa y un aplauso á las tribunas. Sobre todo entristece más esto mi ánimo, porque parece (S. S. no puede impedirme tener mi convicción libre sobre el particular, yo respeto la suya); parece, digo, que hay en esto un lamentable rebajamiento de caracteres; porque si todavía hiciera esto S. S., ó algo que á esto se pareciera, para demostrar cosas que interesaran al país, para denunciar algún abuso que pudiera estar sobre nuestras conciencias, para descubrir algo que pudiera redundar en progreso ó en bien de la libertad, ó en bien de alguna cosa, alguna disculpa podrían tener esos subterfugios; pero cuando esto se hace solamente por el pequeño placer de arrancar uno de esos aplausos de soslayo; cuando esto se hace con el mero propósito de demostrar algún ingenio para eludir esas advertencias de la mesa, á la que debemos respetar, no solo en sus palabras, sino en espíritu; cuando esto se hace y cuando se vé hacer, con mayor tristeza todavía por mi parte, porque me parece descubrir en el fondo de todo eso una debilidad indisculpable, la de querer realzar los efectos de la elocuencia con la adulación de todo linaje de malas pasiones... (El Sr. Carvajal: Suplico á la mesa que se escriban esas palabras.) (Rumores. Interrupciones. El señor presidente agita la campanilla.)

(Continuará.)

TELEGRAMAS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE BARCELONA.

Madrid 8 de julio.

Se trabaja activamente para que á fines de este mes empiece á colocarse el cable telegráfico de Canarias.

El Sr. Castelar consumirá hoy el segundo turno en la discusión del Mensaje.

Se hacen comentarios sobre las declaraciones que ha hecho el Sr. Alonso Martínez aceptando la bandera de Alfonso XII con la Constitución de 1876, considerándose esto como el primer paso para la fusión con la mayoría.

También se hacen comentarios sobre la conferencia celebrada por el Sr. Castelar con el general Martínez de Campos, á la cual se atribuye importancia política.

La Junta consultiva de Aranceles y valoraciones ha aprobado los valores de las maderas, acordando proponer que las duelas se afoeren en metros cúbicos, en vez de pagar por millares. También propondrá al gobierno la reforma del derecho de arancel respecto de la fabricación de tejidos. Ha acordado igualmente proponer que los despachos de aceite de coco y de palma sufran un descuento de un 20 por ciento en concepto de tara; ha decidido que las mercancías, producto de Filipinas, conserven el derecho de bonificación que establece el arancel, aunque realicen una parte del viaje en buques con bandera extranjera; y ha aprobado la valoración de la seda manufacturada, desechando el voto particular de D. Fernando Puig, y aceptando en todas sus par-

tes el voto de la mayoría formulado en mayo último por el Sr. Urdampilleta. En la próxima sesión se ocupará la Junta en la partida referente á los animales y sus despojos.

Al abrirse la sesión del Congreso había veinte diputados en los escaños.

El señor Balaguer ha hablado para contestar á alusiones; ha negado que existan divergencias en la minoría constitucional, ha combatido las afirmaciones del señor Fabié y ha negado que la industria española se encuentre en la actualidad mas floreciente que nunca.

Se aseguraba esta tarde que el Senado no volvería á celebrar sesión en esta legislatura.

Se designa al señor Landero para la intendencia de ejército que ha quedado vacante en Barcelona con la muerte del Sr. Damato.

Mañana marcha el general Serrano á Biarritz.

La escuadra de instrucción irá á Mahon.

El Sr. Maluquer pidió ayer en el Senado al ministro de Fomento que ordene la reconstrucción del puente de Alentorn, y rogó al ministro de Estado que se activen las negociaciones internacionales relativas al ferrocarril entre Francia y España por el Pirineo central.

París 8.

La Cámara de diputados ha desechado por 384 votos contra 78 una enmienda de M. Montjau en que se pedía la supresión del derecho de enseñanza á las congregaciones religiosas autorizadas ó no. M. Ferry ha combatido la enmienda porque sería peligroso, ha dicho, darse apariencias de persegui-

LEY DE AGUAS.

TITULO TERCERO.

De las servidumbres en materia de aguas.

CAPITULO VIII.

De las servidumbres naturales.

(Continuacion.)

Art. 72. Del mismo modo puede el dueño del predio superior ó dominante construir dentro de él ribazos, malecones ó paredes que, sin gravar la servidumbre del predio inferior, suavicen las corrientes de las aguas, impidiendo que arrastren consigo la tierra vegetal, ó causen desperfectos en la finca.

Art. 73. Cuando el dueño de un predio varíe la salida de las aguas procedentes de alumbramientos, segun los artículos 21 y 68, y con ellos se irrogare daño á tercero, podrá éste exigir indemnización ó resarcimiento. No se reputa daño el contrariar ó suprimir el aprovechamiento de las aguas sobrantes á los que solo eventualmente las disfruten.

Art. 74. Cuando el agua acumule en un predio piedra, broza ú otros objetos que, embarazando su curso natural, puedan producir embalse con inundaciones, distracción de las aguas ú otros daños, los interesados podrán exigir del dueño del predio que remueva el estorbo ó les permita removerlo. Si hubiera lugar á indemnización de daños será á cargo del causante.

CAPITULO IX.

De las servidumbres legales.

Sección primera.

De la servidumbre de acueducto.

Art. 75. Puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto para la conducción de aguas destinadas á algun servicio público que no exija la expropiación de terrenos. Corresponde al Ministro de Fomento decretar la servidumbre en las obras de

dor de la Iglesia que debe ser dueña en su terreno como el Estado tiene un concordato que es el mas seguro baluarte para defender la sociedad civil.

Gacetilla.

Sabemos que la Junta de comercio de esta ciudad, teniendo en cuenta que en todas las plazas comerciales de España sufre quebranto la moneda extranjera, en sesión de ayer presidida por el señor Subgobernador de la Isla, acordó, deseosa de evitar conflictos en esta ciudad, establecerlo tambien al tipo del 10 por 100, sin perjuicio de alterarlo cuando reciba noticias oficiales del descuento que dicha moneda experimenta en las plazas del continente.

Ayer tomó el mando del batallón de Tetuan de guarnición en esta ciudad el teniente coronel recientemente nombrado don Guillermo Aloy y Llobera, llegado á esta el jueves último.

En la tarde de hoy ha entregado su alma á Dios la señorita doña Margarita Comellas maestra de una de las escuelas públicas de niñas de esta ciudad. (E. P. D.)

Un entomologista Vianés acaba de hacer un invento que tendrá un eco universal. Tras largos y pacientes estudios microscópicos sobre los infusorios, halló en la raíz del cabello un insecto cuya presencia coincide con la aparición de la alopecia, llamada vulgarmente calvicie. Múltiples y repetidos

cargo del Estado, y al Gobernador de la provincia en las provinciales y municipales, con arreglo á los trámites que prescribe el reglamento.

Art. 76. Si el acueducto hubiese de atravesar vías comunales, concederá el permiso el Alcalde, y cuando necesitase atravesar vías ó cauces públicos le concederá el Gobernador de la provincia, en la forma que prescribe el reglamento. Cuando tuviese que cruzar canales de navegación ó rios navegables y flotables otorgará el permiso el Gobierno.

Art. 77. Puede imponerse tambien la servidumbre forzosa de acueducto para objetos de interés privado en los casos siguientes:

- 1.º Establecimiento ó aumento de riegos.
- 2.º Establecimientos de baños y fábricas.
- 3.º Desección de lagunas y terrenos pantanosos.
- 4.º Evasión ó salida de aguas procedentes de alumbramientos artificiales.
- 5.º Salida de aguas de escorrentías y drenajes.

En los tres primeros casos puede imponerse la servidumbre no solo para la conducción de las aguas necesarias, sino tambien para la evasión de los sobrantes.

Art. 78. Al Gobernador de la provincia corresponde en los casos del artículo anterior otorgar y decretar la servidumbre de acueducto.

Los que se sintieren perjudicados con las resoluciones del Gobernador podrán interponer el recurso de alzada ante el ministerio de Fomento en el plazo de 30 dias, y apelar en su caso á la vía contenciosa, conforme á lo establecido en el artículo 251.

Art. 79. En todo caso deberá preceder al decreto de constitución de las servidumbres, la instrucción de expediente justificativo de la utilidad de lo que se intente imponer, con audiencia de los dueños de los predios que hayan de sufrir el gravamen y de los municipios ó provincias en que radican, en cuanto á estas ó al Estado afecte la resolución.

Art. 80. El dueño del terreno sobre que trate de imponerse la servidumbre forzosa de acueducto,

experimentos han demostrado científicamente que el sistema capilar humano tiene su filoxera como la viña.

La acción de este infusorio es sumamente perniciosa. Los jugos capilares disminuyen rápidamente, el cabello cae, el insecto se queda aun en la alveola radical, hasta desecarla completamente. Vean ustedes, pues, cuán quiméricas son las promesas de los fabricantes de aguas maravillosas para la regeneración del cabello.

Sébase que en el Ampurdan circula gran cantidad de monedas falsas de á 4 reales con cuño del año 1867; y como las «medallas» de esa especie suelen correr mucho y pueden por lo tanto llegar hasta aca, se lo advertimos á nuestros convecinos á los efectos consiguientes.

De un colega:

«Es terrible la crisis industrial porque atraviesa la vecina ciudad de Tarrasa. Esta es la época del año en que mas abundaba el trabajo, pues imprimian actividad á las fábricas las notas de pedidos que en su cartera llevaban los viajeros. Este año son tan pocas que, aunque triste sea decirlo, los pocos tejedores que hasta hoy venian trabajando se ven despedidos, habiendo habido algun fabricante que con un proceder digno de elogio é imitación, ha dejado sin funcionar sus telares mecánicos para proporcionar el escaso trabajo de su casa á los tejedores á mano.»

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

podrá oponerse por algunas de las causas siguientes:

1.º Por no ser el que la solicite dueño ó concesionario del agua ó del terreno, en que intente utilizarla para objetos de interés privado.

2.º Por poderse establecer sobre otros predios con iguales ventajas para el que pretenda imponerla y menores inconvenientes para el que haya de sufrirla.

Art. 81. Si la oposición se fundase en la primera de las causas que se expresan en el artículo anterior, y al hacerla se acompañase justificación documentada de su existencia, podrá suspenderse el curso del expediente administrativo, mientras los Tribunales ordinarios no decidan la cuestión de propiedad.

Si la oposición fuese de segunda categoría ó hecha en otra forma, se tramitará y resolverá con audiencia de los interesados. En toda concesión de servidumbre se entenderá reservado el ejercicio de la vía contenciosa á las personas á quienes el gravamen afecte en su derecho.

Art. 82. Cuando para objetos de interés público se solicitase por particulares la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, se procederá en la tramitación de las solicitudes de la manera que previene el reglamento para la ejecución de la presente ley.

Art. 83. No puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto para objetos de interés privado, sobre edificios ni sobre jardines ni huertas existentes, al tiempo de hacerse la solicitud.

Art. 84. Tampoco podrá tener lugar la servidumbre forzosa de acueducto por dentro de otro acueducto preexistente, pero si el dueño de este la consintiere y el dueño del predio sirviente se negare, se instruirá el oportuno expediente para obligar al del predio á avenirse al nuevo gravamen, previa indemnización, si se le ocupare mayor zona de terreno.

(Continuará.)

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Juan Gualberto abad fundador y los Santos Felix y Nabor mártires.

CULTOS.

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra. Sra de la Misericordia en San José.

En la iglesia de la Concepcion, ayuda-parroquia, mañana habrá fiesta solemne en honor del Purísimo Corazon de Maria Sma. con misa mayor á las 8 y sermon que dirá el Sr. Vicario D. José Pons. Por la tarde tendrá lugar un piadoso ejercicio al mismo efecto.

Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen, mañana la misa mayor será votiva y en honor de Maria del Carmelo con sermon por el Sr. Cardona y Orfila pbro.

Concepcionistas, celebran el segundo domingo dedicado al San Corazon de Jesús, con misa de comunión á las 7 y por la tarde el místico ejercicio con el Señor espuesto y sermon.

S. Antonio, se da fin por la tarde al acostumbrado solemne Novenario dedicado á la Virgen de los Desamparados predicando D. Jaime Tutzó pbro. Gozos y despido con armonium.

Ermita de Gracia, por la tarde se da principio á un devoto setenario dedicado á la madre de los Dolores con sermon por D. Narciso Panedas pbro. y el Stabat Mater con armonium.

Santo de mañana.

San Anacleto papa y mártir.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marino.

Entrados el 11.

De Sevilla en 11 dias Gta. Rayo p. Gabriel Marsal con 7 trips. y efs.

Despachados el 12.

Para Barcelona con efs. y la corresp. vapor-correo Puerto-Mahon c. D. Juan Thomás con 23 trips.

Para Ibiza laud Angela p. José Martorell, con 7 trips. 7 ps. habas y efs.

Para idem laud Desamparados p. Francisco Tur, con 8 trips. 22 ps. hrbas y efectos.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 9.—5'25 t.

En el Congreso continúa discutiéndose el mensaje que probablemente se votará el martes. Los centralistas se unirán á la mayoría en la votacion. Moreno Nieto contesta al discurso de Castelar.

Continúa la crisis ministerial en Italia.

Continúan los incendios en Rusia.

Interior, 15'12.

Bonos, 92'50.

Madrid 10.—5'20 t.

En el Senado se nombran comisiones.

El Congreso está completamente lleno; Martos combate el mensaje; este se votará fijamente el sábado.

Ha llegado á Santander el

correo de Cuba.

Continúa la crisis en Italia.

Interior, 15'15.

Exterior, 16'22.

Bonos, 92'40.

Anuncios.

LOZA, CRISTAL, PORCELANA

Y

METAL BLANCO (garantido.)
LLOPART E HIJOS.

Plaza Real 18

Calle Colon 4.

BARCELONA.

Gran surtido de vajillas, cristalería, cubiertos, cuchillería, bandejas de las mejores fábricas.

Casa especial en artículos para cafés, fondas, restaurants, casinos, etc.

Se hacen vajillas con iniciales, así como tambien se graban en los servicios de cristal.

Unico depósito en casa de Francisco Timoner (a) QUICUS Estanco Nacional.

Aviso al Público.

El domingo proximo 13 del actual de 4 á 5 de la tarde, se venderán á pública subasta en la Plaza de la Esplanada del pueblo de Villa-Cárlos, tres casitas en dicho pueblo calle del Puerto número 21 y calle de S. Pedro números 31 y 35, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto de la subasta.

Subasta.

De 11 á 12 de la mañana del dia 25 de Agosto próximo venidero, en la planta baja de la casa número 3 de D. Andrés Faner y Rosas sita en la Plaza Vieja de Ciudadela, se subastará por via de venta

BALSAMO DE LA CRUZ ROJA A BASE DE BREA.

Este precioso bálsamo en cuyos grandes resultados fueron comprobados en 1861 en América durante la guerra de separacion y en 1871 en la lucha Franco-Prusiana; es el resultado de largos años de estudio, de experimentos y sacrificios.

Las llagas de cualquier género, las afecciones primitivas y específicas, las úlceras varicosas y otras, las dartras simples y escrofulosas, los eczemas, los panadizos tan frecuentes y casi siempre con fatales consecuencias, los diviesos y antrax. las quemaduras en todos sus grados, se curan rápidamente con el uso de este bálsamo bienhechor, ayudado en algun caso grave, con un tratamiento interno racional.

Las fungosidades del recto y las hemorroides en supuracion se curan con feliz éxito con el uso de este bálsamo.

Depósito general en España. Botica de Monserrat, Rambla y Puertaferri Barcelona.

Véndese en botes y medios botes en todas las farmacias.

100.000

LAMPARITAS MARIPOSAS.


En la hojalatería de Conforto calle Adnover 18, se ha recibido un gran surtido de dichas lamparitas útiles para las familias por su gran economía y buen resultado, sus precios muy baratísimos. Las hay con globo y con tulipa, con asa y sin ella, altas y bajas, decoradas y sin decorar. Sus precios varían de 3 rs. vn. hasta 10.

perpétua el predio «Marjal vell» del término de dicha ciudad, procedente de las herencias de D. Gaspar de Guevara antes Fraser y de D. Bárbara de Guevara y Saura; arregladamente al pliego de condiciones que obra en poder dicho señor Faner. 3

Al Público.

De 11 á 12 de la mañana del 26 de Agosto de este año en la planta baja de la casa número 3 de D. Andrés Faner y Rosas, sita en la Plaza Vieja de Ciudadela, se subastará por via de venta perpétua una casa número 1 de la calle de S. Francisco de la misma Ciudad; procedente de las herencias de D. Gaspar de Guevara antes Fraser y de D. Bárbara de Guevara y Saura; en conformidad al pliego de condiciones que obra en poder de dicho Sr. Faner.

Ciudadela 8 de Julio de 1879. 2




D.ª MARGARITA COMELLAS Y LLOPIS
HA FALLECIDO A LAS DOCE Y MEDIA
DE LA TARDE DE HOY.

Q. E. P. D.

Su desconsolada madre, hermanos y demás parientes participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida y les ruegan la tenga n presente en sus oraciones.

El entierro tendrá lugar mañana domingo á las 9.

Casa mortuoria Claustro del Cármen escuela pública de niñas.



Pérdidas.

La persona que hubiese encontrado una pulsera de coral y oro de niña que se perdió el sábado último en el paseo de la Miranda, y la presente en la calle de S. Sebastian núm. 3, además de las gracias recibirá una gratificacion.

PIANINO.

Se vende uno por un precio sumamente módico. En esta imprenta informarán.